

EL DEFENSOR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Se reparte **GRATIS** á todos los Maestros y Maestras de esta Provincia y á los de fuera que lo soliciten.

Propiedad de la casa Dalmau Carles & Comp.^a

CONSEJO DE REDACCIÓN

Todos los Sres. Profesores públicos
de la Capital

ADMINISTRACIÓN

Cort Real, 4, pral. Gerona

Instantánea

Son las tres de la tarde. Sentado en un sillón, un hombre contempla con los ojos humedecidos cuatro paredes que cierran el espacio, y una docena y media de mesas, en las cuales ha vertido sudor gran número de veces. Las mesas se hallan desiertas y son las mismas que en otras horas se encuentran copadas por tiernos angelitos que se mueven sin cesar..... Y mi hombre sigue contemplándolas, aumentando á cada momento su emoción..... Una lágrima corre por sus mejillas y va á depositarse sobre la cartera en que se apoyan sus brazos, que sirven de pedestal á su cabeza, y con voz lánguida, apagada, que se pierde por el espacio cerrado por las cuatro paredes, exclama: ¿Qué será de ellos?.....

Es un maestro de escuela; es la tarde de un jueves, que ha dado fiesta á los chiquitines á él confiados, y se pasa las horas pensando en ellos, pensando en su porvenir.

Es un maestro de escuela que por su juventud, por su poca experiencia, olvida lo que le pasaba á él y se le desgarrá el corazón porque siente que sus alumnos no aprovechan como él quisiera, toda vez que empezó la tan sagrada como difícil tarea de educar, creyendo que con poco tiempo regeneraría al pueblo, la provincia, la nación..... correlativamente, es decir, él á sus alumnos, éstos á sus *padres* y amigos, y éstos y aquéllos á la sociedad toda.

Hoy, no obstante, trabaja, no cesa, piensa día y noche en aquellas criaturitas que han de ser los hombres de mañana y sus actos el espejo de la cultura recibida en la infancia.

Es un maestro joven que masea la primera duda de una regeneración rápida en las costumbres humanas.

Mas le alienta una esperanza. Cree que tal vez sea debido á sus explicaciones, á que no haya estudiado bien la psicología de sus discípulos y que el dolor de hoy es el presagio del goce futuro.

¡La redención no ha venido jamás entre caminos de flores!...

M. S. P.

Gerona, Septiembre 1907.

Biblioteca "Aurora"

Hemos recibido con el mayor gusto los nuevos libros con que el infatigable y cultísimo compañero don José Osés Larumbe ha aumentado los libros de la biblioteca que con tanto éxito empezó a publicar el año pasado.

Las nuevas obras son las siguientes:

Historia Natural, Fisiología, Urbanidad, Orlografía, Industria y Comercio, Geometría, Historia de España é Historia Sagrada.

Aquellos de nuestros compañeros que han hojeado los libros de la biblioteca *Aurora*, saben que todos los tomitos revelan la mano de un gran maestro, pues es imposible condensar en menos páginas y con mayor claridad los principios esenciales de las materias que deben constituir el primer ciclo de la escuela.

Al hablar el año pasado de la impresión que nos había producido la lectura de los libros de nuestro amigo Sr. Osés, expusimos nuestra honrada y leal opinión, de que no solo realizaban las necesidades de la enseñanza en la esfera á que se hallaban destinados, sino que asimismo hicimos constar que se trataba de una biblioteca única en su género que estaba llamada á tener gran aceptación en nuestras escuelas. Y no nos hemos equivocado, como lo demuestran las nuevas obritas, consecuencia natural del éxito alcanzado por las que primeramente se publicaron. Cúmplenos hacer constar que los libritos ahora publicados superan en valor pedagógico á los anteriores, por cuanto nuestro distinguido amigo ha ilustrado con bastante profusión todas las materias, cuya índole especial admite el grabado.

Y si acudimos á todo esto que los libros de la biblioteca *Aurora* son los más baratos que se venden para las escuelas—2 pesetas la docena—se comprenderá fácilmente que la publicación significa un verdadero sacrificio editorial y que los compañeros no dejarán de adoptar las nuevas obras en las clases que les están encomendadas.

Nosotros que admiramos y queremos muy de veras al Sr. Osés, le alentamos á proseguir en la tarea emprendida, y le significamos muy señaladamente nuestro ferviente deseo de que escriba los grados sucesivos, así como las otras obras que anuncia tener en preparación, tanto porque no dudamos del éxito, como porque entendamos que las obras que salen de la pluma de nuestro distinguido compañero, honran en gran manera al Magisterio y constituyen un buen instrumento de cultura, que siempre le habrá de agradecer la enseñanza de nuestra patria.

X.

Junta Provincial de Instrucción Pública de Gerona

CIRCULAR

Más de una vez ha hecho saber esta Corporación por medio del *Boletín Oficial* de la provincia cuan urgente es transformar y mejorar las escuelas públicas en el sentido de prescindir de toda rutina, procurar una enseñanza práctica, activa y racional, elegir procedimientos de un gran valor educativo, implantar los *paseos escolares*, verificándolos una ó dos veces cada semana, para dar fuera de los insalubres y tristes salones de clase en forma intuitiva y agradable una positiva instrucción, y, finalmente, graduar la enseñanza en la medida de lo posible para que la labor del maestro sea de la mayor eficacia.

Todo esto, dicho sea en honor de la verdad, forma la característica de bastantes escuelas de la provincia, acreditando con ello sus maestros ser muy conocedores de la pedagogía moderna y de lo mucho que interesa proporcionar una sólida cultura á la niñez.

Pero no faltan algunas en que impera la enseñanza abstracta y nominalista, valiéndose los maestros para darla de procedimientos que no son los más á propósito para obtener satisfactorios resultados.

Ocioso es decir que hay que cambiar el modo de ser de estas escuelas y hay que enseñar todas las materias que hizo obligatorias el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, sirviéndose los profesores para ello, más que de indigestos libros de texto, de lecturas razonadas y de explicaciones agradables y al alcance intelectual de los alumnos.

Con la sana orientación que queda apuntada, mucho podrá mejorarse la enseñanza; pero hay que contar con un buen material escolar y con locales de excelentes condiciones higiénicas y pedagógicas.

Partida muy modesta figura en los presupuestos para comprar el material más indispensable, y menos mal si los maestros prescinden del de escaso valor pedagógico como ciertos cuadros con tablas aritméticas, láminas de dudoso gusto estético, colecciones de máximas que apenas se explican, pizarras casi inservibles por su pequeñez, mapas poco prácticos y en exceso detallados, libros de escaso interés y otros objetos que debiera desaparecer de la vista de los niños.

Como todo lo que se refiere á las escuelas públicas lleva el sello de la mezquindad y aun de la pobreza, por cuya razón el maestro se ve en grandes apuros para hacer práctica la enseñanza con pocos elementos, debe tener gran cuidado en la inversión del material, procurando que no se carezca del de mayor utilidad y aplicación.

No estará de más que los maestros jóvenes y de escasa experiencia —á la falta de un museo pedagógico provincial en donde se pudiese apreciar lo que se reputa como mejor—visiten las escuelas más acreditadas y tomen nota de lo que merezca ser copiado ó imitado.

¿Será suficiente cuanto se acaba de indicar para la organización adecuada de una escuela y para imprimirle una marcha que responda á los consejos de los más renombrados pedagogos?

Entendemos que no, si los locales-escuelas carecen de condiciones higiénicas.

Cuando al niño se le obliga á permanecer seis horas diarias en camerones sin luz y ventilación suficientes, y se carece de patios y jardines y de todo lo que dá alegría al espíritu y bienestar al cuerpo; cuando esto sucede—y conste que es la moneda corriente en España—hay que decir bien alto que no se preocupan los Municipios de la salud y cultura de los pobres niños que asisten á las escuelas; y que una mal entendida economía es dificultad casi invencible para construir buenos locales.

Poca aritmética hay que saber para comprender claramente que con lo que se paga por alquileres se podrían tener pasados veinte ó treinta años locales-escuelas propios y dignos de pueblos cultos y progresivos.

Por humanidad, pues, ya que no por deber, convendría que los Ayuntamientos, haciendo un supremo esfuerzo, facilitaren escuelas en buenas condiciones.

Esta Juata provincial no consentirá que obligación tan sagrada quede incumplida en perjuicio de la salud y moralidad de los niños, y por ello los Ayuntamientos y Juntas locales se apresurarán á tomar las medidas indicadas por la Inspección en sus visitas para mejorar las escuelas y habitaciones de los maestros.

Ya que se trata de las iniciativas que estas Corporaciones deben tomar y puesto que en esta Circular se tocan asuntos varios todos ellos

relacionados con el cumplimiento del deber y el mejor funcionamiento de las escuelas, bueno será recordar, en vista de las extralimitaciones que se registran, que los exámenes—excelente medio para apreciar el trabajo escolar de los maestros cuando se practican con imparcialidad y competencia—deben ser acordados únicamente por las Juntas locales, procurando que los Municipios hagan figurar en sus presupuestos, algunas cantidades para premios, las cuales se invertirán de modo que alcancen á todas las escuelas oficiales de la localidad y en la debida proporción según el número de alumnos con que cuenten. No se debe distraer ni un sólo céntimo del material escolar para premios de esta clase.

Pasando á otros extremos, se recuerda una vez más á los Sres. Alcaldes que deben comunicar á esta Junta si algún maestro está fuera de su destino ó hace servir su escuela por suplente no autorizado legalmente.

En cuanto á los maestros, ya saben que el no estar al frente de sus respectivas escuelas es motivo suficiente para declararlos incursos en el artículo 171 de la vigente ley de Instrucción pública.

Tan pronto como aparezca esta Circular en el *Boletín Oficial* de la provincia, se reunirán el Ayuntamiento y Junta local de cada distrito, se dará cuenta de ella á estas Corporaciones y se tomarán aquellas medidas que se consideren más prácticas y beneficiosas al interés de la enseñanza y de los maestros.

De los acuerdos tomados se remitirá una copia certificada á esta Junta provincial en el plazo de un mes.

Gerona 17 de Septiembre de 1907.—El Gobernador Presidente, *Manuel Moreno Churruca*.—El Secretario, *Juan Pastells*.

Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de Lérida

Relación de las Escuelas públicas vacantes en esta provincia cuyo sueldo no excede de 625 pesetas anuales y que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, han de proveerse por concurso único.

Escuelas elementales completas de niños

Ayuntamiento de Aspá, sueldo 625 pesetas, retribuciones 175, gratificación por adultos 156'25. Viella, id., id.; id.

Escuelas incompletas de niños

Orcau, 500, 125; 125. Montanisell, id., id.; id. Senterada, id., id.; id. Castellciutat, id., id.; id.

Escuelas completas elementales de niñas

Masalcoreig, 625, 175. Prullans, id., id. San Lorenzo, id., id. Abella la Conca, id., id. Caneján, id., id. Preixana, id., id. Gosol, id., id.

Escuelas incompletas de niñas

Preixens, 500, 100. Guixes, 500, 125. Senterada, id., id. Barruera, id., id. Bordas, id., id. Llimiana, id., id.

Escuelas de ambos sexos que deben proveerse en Maestro

Ager, 500, 75; 125. Aña, 500, 125; 125. Florejachs, id., id.; id. Figols, id., id.; id. Navés, 500, 75; 125.

Escuelas de ambos sexos que deben proveerse en Maestra

Ager, 500, 100. Tudela de Segre, 500, 93'75. Olius, 500, 125.

Escuelas que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902. (1)

Abellanes, 500, 125. Tragó Noguera, 500, 75. Arañó, 500, 112'50. Figuerosa, 500, 125. Aliñá, id., id. Castellás, 500, 100. Montellá, 500, 125. Prats y

Sampson, id., id. Tahús, id., id. Toloriu, id., id. Tuixent, 500, 150. San Cerni, 500, 125. Baguergue, 500, 100. Pallerols, id., id. Baronia Vansa, 500, 125. San Pere Arquells, 500, 87'50. Valle de Castellbó, 500, 125. Serradell, id., id. Serradell, id., id. Aransá, 500, 87'50. Ellar, 500, 75. Oden, id., id. Nalech, 500, 137'50. Llavorsí, 500, 75. Peramea, 500, 125.

(1) Antes de que los Rectorados formulen las propuestas para proveer en propiedad las Escuelas de asistencia mixta, podrán manifestar las Juntas locales si prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro ó Maestra. Caso de no hacer esta manifestacion, se proveerán siempre en Maestra.—N. de la R.

Junta provincial de Instrucción pública de Gerona

Relación de las Escuelas públicas y auxiliares vacantes en esta provincia cuya provisión en propiedad debe efectuarse por concurso único con arreglo al vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903.

PUEBLOS	Grado	Clase	Sueldo	Vacantes que se han de proveer en Maestra			
<i>Vacantes que se han de proveer en Maestro</i>				Canet de Adri	completa	niñas	625
				San Cristóbal de Baget	id.	id.	625
				S. Pedro de Osor	id.	id.	625
Gaserans (S. Feliu de Buxalleu)	completa	niños	625	Cruilles	id.	id.	625
S. Pedro de Osor	id.	id.	625	Garriguella	id.	id.	625
Beuda	id.	id.	625	Viure	id.	id.	625
Ventalló	id.	id.	625	S. Martín de Vilalonga	id.	id.	625
Torroella de Fluviá	id.	id.	625	Gallinés (Vilademuls)	id.	id.	625
Jafre	incompl.ta	id.	550	Torroella de Fluviá	incompl.ta	id.	600
Juanetas	id.	id.	550	Jafre	id.	id.	550
Ullstret	id.	id.	550	Juanetas	id.	id.	550
Rabós de Ampurdá	id.	id.	550	Grións (S. Feliu de Buxalleu)	id.	id.	500
S. Cristóbal de Tosas	id.	id.	500	Rabós de Ampurdá	id.	id.	550
Susqueda	id.	id.	500	San Cristóbal de Tosas	id.	id.	500
Camilonch	id.	mixta	550	Susqueda	id.	id.	500
Urús	id.	id.	550	San Andrés del Terri	id.	mixta	500
Planolas	id.	id.	500	Palau de Sta. Eulalia	id.	id.	500
Dás	id.	id.	500	Fontcuberta	id.	id.	500
Maranges	id.	id.	500	Tragurá (S. Martín de Vilallonga)	id.	id.	500
Rocabruna (San Cristóbal Baget)	id.	id.	500	Olot (auxiliaría)	completa	niñas	625
San Juan de las Abadesas (auxiliaría) (1)	id.	niños	500				

Los Maestros y Maestras que aspiren á las relacionadas plazas vacantes han de reunir las circunstancias que requiere el artículo 36 del Reglamento arriba citado y deberán presentar ó remitir á la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta capital de provincia, sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios y méritos certificados en forma y dentro del plazo de la convocatoria si estuvieren ejerciendo en propiedad, interinamente ó como auxiliar gratuito; si no estuvieren actualmente sirviendo pero acreditasen anteriores servicios, deberán además acompañar el certificado de conducta expedido por la autoridad local del punto de su residencia ó en su defecto el certificado del Registro de penados; y los que ningún servicio tengan en el Magisterio oficial unirán á la instancia una copia autorizada del título profesional ó certificación de haber hecho el depósito para obtenerlo, la partida del bautismo ó la inscripción del Registro civil, según fuere la fecha del nacimiento y el certificado de conducta ó el de penados de que se ha hecho mención. Las solicitudes serán escritas de puño y letra del interesado, ó con máquina, pero firmadas por el mismo.

Convendrá que los concurrentes tengan presente las prescripciones del Real decreto de 31 de Julio de 1904, y al objeto de que no se alegue ignorancia de ninguna clase, copiamos del mismo los artículos siguientes:

1.º — El nombramiento á su instancia por traslación, concurso ú oposición de Catedrático, Profesor auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquiera otra clase de enseñanza, implicará por sí mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que desempeñará el nombrado en aquella fecha, haciéndose la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviere el interesado.

2.º Para los efectos del percibo de haberes, el nombrado que obtuviere en el caso del artículo anterior, se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento.

3.º El plazo de cuarenta y cinco días, hoy concedido para tomar posesión obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente dentro del mismo, entendiéndose que el que lo dejase transcurrir renuncia al nuevo cargo, sin volver al que desempeñaba.

4.º Una vez ingresada en el respectivo Registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ú oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si fuese nombrado.

Asimismo tendrán presente los aspirantes, las disposiciones 2.ª y 3.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, copiadas á continuación.

2.ª Que al solicitar su admisión al concurso, los interesados expresen con toda claridad en cada instancia dirigida al respectivo Rectorado, los Distritos Universitarios en que también tomen parte, así como el orden de preferencia en que deseen las Escuelas ó Auxiliares anunciadas, aun cuando pertenezcan á distintos Rectorados á fin de evitar diversos nombramientos y adjudicarles aquellas plazas que en justicia les corresponda.

3.ª Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancias á los Rectorados del Distrito Universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuáles son los concursos de la misma época en que toman parte.

Los expedientes del concurso serán admitidos durante los treinta días siguientes al en que aparezca en el *Boletín Oficial* esta relación de va-

(1) 300 pesetas de gratificación para auxiliar al Maestro en la clase nocturna de adultos. Esta plaza es de carácter voluntario y con cargo al presupuesto municipal.

cantes y á la hora 17 del último día, se cerrará el Registro especial, para no dar entrada á ninguna otra instancia. Si aquél fuese domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente.

Si fuera de este plazo llegase por correo algún expediente con oportuna certificación, deberá justificarse que fué depositado en tiempo hábil.

Gerona 12 de Septiembre de 1907.—El Jefe de la Sección, *Juan Pascuals*.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, *Manuel Moreno Churruga*.
 Universidad de Barcelona 14 Septiembre de 1907.—Aprobada.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

Sección Oficial

Acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona en sesión de 12 de Septiembre de 1907

Aprobar los asuntos despachados por la presidencia desde la última sesión.

Acceder á la petición de la Maestra de Pont de Molins sobre transferencia de crédito de una partida del presupuesto.

Contestar al Ayuntamiento de Olot que la Junta se ha enterado con satisfacción de su acuerdo de abonar como aumento voluntario á los Profesores Sr. Arnaus, Sr. Gomis y Rdos PP. Escolapios la diferencia entre el sueldo de sus Escuelas reducidas de categoría y el que tenían antes de la promulgación de la Real orden de 19 de Junio último, á cuyas prescripciones deberá ajustarse para llevar á efecto lo acordado.

Preguntar al Alcalde de Torrent si la casa Escuela y habitación de la Maestra queda adecentada y si se han hecho en ella las reparaciones convenientes.

Ordenar al Alcalde de Montrás que devuelva informada la instancia del Sr. Subils, la cual le fué remitida en 6 de Junio de este año.

En vista de la petición formulada por el Maestro de Calonge, don Antonio Dedrid, para que se le haga la retención de haberes á que está sujeto con arreglo á la ley de 12 de Julio de 1906 sobre embargos, esta Junta accediendo á lo solicitado acuerda significar al Habilitado de Maestros del partido de la Bisbal que al retener la correspondiente parte del sueldo que disfruta el Sr. Dedrid se atenga á lo preceptuado en la expresada ley.

Pasar á informe de la inspección un expediente de doña Dolores Gomá en petición de que para su Escuela de Setcasas, dotada con 500 pesetas, se le expida título administrativo de 625 pesetas.

Contestar al Alcalde de Bascara que satisfaga los alquileres debidos á doña Trinidad Valls, de las economías é imprevistos del presupuesto actual, y que si es necesario ponerlos en el próximo presupuesto que se haga figurar en el capítulo correspondiente la cantidad, su objeto y el nombre de la interesada á quien se destina.

Significar á don Juan Muntada que ha llegado el caso de que su esposa doña Carmen Bofill incoe expediente para ser legalmente sustituida en su escuela de niñas de Bruñola ya que no está restablecida de su larga enfermedad.

Contestar al Alcalde de Fontcuberta que haga saber al Maestro interino Sr. Más que si no está en disposición de ponerse al frente de la Escuela, se solicitará de la Superioridad el nombramiento de otro interino que se encargue de la enseñanza.

Ordenar al Ayuntamiento de San Aniol de Finestras que disponga el inmediato arreglo de la casa Escuela y habitación del Maestro de la Escuela incompleta mixta.

Disponer que el Sr. Inspector gire una visita á Palamós é informe

acerca de los nuevos locales destinados á las Escuelas públicas de dicha villa.

Pasar á informe del vocal Sr. Subdelegado de Medicina un expediente en que el Maestro de esta ciudad D. José Dalmáu solicita se le conceda un período de cuatro meses de observación por enfermedad que padece.

Conceder á doña Mercedes Roure Durán, Maestra de Vilafant, veinticinco días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud, y aceptar á la suplente propuesta por la misma para que no se interrumpa la enseñanza en su Escuela.

En vista de lo informado por la Inspección, oficiar al Alcalde de Santa Cristina de Aro que puede utilizarse el nuevo local que se ha arrendado para la Escuela de niñas.

Ordenar al Alcalde de Dosquers que conteste al oficio que le dirigió el Sr. Inspector, y á la Maestra doña Dolores Boxa que dé explicaciones sobre su ausencia del destino.

Aprobar lo propuesto por la Comisión que ha examinado los expedientes para rectificar el escalafón de Maestros y Maestras de esta provincia y publicar en el *Boletín Oficial* el proyecto resultante y que corresponda al bienio comprensivo de los años 1905 y 1906.

La Junta quedó enterada:

De que según participa el Habilitado de Maestros del partido de Puigcerdá, en providencia de 14 de Mayo del presente año quedó alzada la retención de haberes del Maestro don Juan Morell, y en su consecuencia por cancelado el embargo.

De los nombramientos hechos en virtud del concurso único del primer semestre del año actual.

De que en 28 de Agosto don Antonio Giol tomó posesión de la Escuela de niños de Blanes y el 30 doña Ana María Abad la tomó de una Escuela de niñas de Olot.

De que en 31 de Agosto doña Trinidad Valls cesó de la Escuela de niñas de Bâscara y en 1.º del actual se posesionó de la de Santa Leocadia de Algama.

De la licencia concedida á doña Mariángela Riera Planas sustituta de Ger. para ir á practicar oposiciones.

De que doña Florentina Bertrán en 31 Agosto cesó de Cruilles y en 1.º del actual tomó posesión en Castelló de Ampurias para cuya Escuela fué nombrada fuera de concurso.

De que en 10 de Agosto cesó de Bagur el interino don Isidro Coll Delcor.

De que don Juan Tintó nombrado fuera de concurso para Cruilles, en 1.º del actual tomó posesión, cesando de la Escuela de niños de Ullastret.

De que doña Consuelo Rotllán en 2 del actual tomó posesión de la Escuela incompleta de Viladonja.

De que don José Llobet Carbonell nombrado por concurso único para Cantallops, en 1.º del actual tomó posesión cesando de la Escuela de niños de Ventalló.

De que en 31 de Agosto cesó de Maranges don Ramón Sánchez Gracia por haber sido nombrado fuera de concurso para Lupiñén (Huesca).

De la licencia concedida á doña Margarita Roca Pera, Maestra de Llayés, para poder tomar parte en las próximas oposiciones.

Del nombramiento fuera de concurso de don Luís Moreno para Calonge, don Juan Ribas para San Antonio de Calonge y doña Justina Sagrera para Bâscara, habiéndose posesionado los dos primeros del respectivo cargo el día 7 del presente mes.

De la licencia concedida para hacer oposiciones al Maestro D. Isidro Puigdueta.

De que en 16 de Agosto don Jaime Margarit, cesó de Palamós.

De que la Junta local de Santa Coloma de Farnés manifestó de oficio á los señores Maestros su satisfacción por el resultado de los exámenes de fin de curso.

De que don Andrés Pagés, en 31 Agosto cesó de Torroella de Fluviá por su pase á Vilatorra.

De que doña Magdalena Torrente, en 1.º del actual se posesionó de la sustitución de la Escuela de niñas de San Privat de Bas.

De que en 1.º del actual doña Carmen Serrat ha tomado posesión de la Escuela de Batet.

De que doña María Pons ha presentado la dimisión de su cargo de Maestra sustituta de Massanet de la Selva.

De que doña Remedios Juvenich en 1.º del actual tomó posesión de la Escuela de niñas de San Aniol de Finestras.

De que el maestro electo de Gallinés ha manifestado su renuncia al nombramiento, por haber sido nombrado auxiliar de la Escuela de Alburquerque en virtud del mismo concurso único en que fué nombrado para la Escuela de Gallinés.

De que en 6 del actual ha cesado de Planolas, por su pase á Rocallaura el Maestro, don Miguel Tárrega Martí.

Noticias

Importantísimo.—A todos los maestros del partido de Gerona que quieran pertenecer á la Sección de Socorros Mútuos de la Asociación Nacional, se les ruega lo participen al Sr. Presidente de la Asociación de partido ó al Sr. Habilitado. El día 14 de octubre se mandará la lista definitiva á Madrid.

Escalafón.—Podemos asegurar, con gran disgusto nuestro, que es muy difícil que durante el corriente año la Diputación abone cantidad alguna á los maestros.

Hay buena intención é interés... pero pocos fondos. Confiamos en la regularización de la marcha administrativa de dicho Centro y el abono consecuente de lo que los maestros acreditamos.

La nueva Comisión permanente de la Asociación Nacional, ha fijado el domicilio de la Asociación en la Plaza del Dos de Mayo, 2, Madrid.

La Asociación de Puigcerdá ha abonado á la Provincial, pesetas 245, que se han destinado á enjugar el déficit existente (139'15 pesetas, según los datos publicados en abril último).

En otro lugar de este número verán nuestros abonados el anuncio del concurso único.

Todavía no se ha librado el material del 3.º trimestre, en esta provincia. Suponemos, que, si se han mandado las relaciones correspondientes, los libramientos no se harán esperar.

Biblioteca de "El Instructor,"

Dirigida y editada por D. Manuel Guiu Gucuruli

Maestro de Almacellas (Lérida)

La BIBLIOTECA DE "EL INSTRUCTOR," ha publicado los libros escolares más breves, sencillos, prácticos, metódicos y económicos. Por esta razón hanse adoptado de texto en muchísimas escuelas de España, con gran elogio del profesorado.—Obras publicadas:

Catorce asignaturas --A dos pesetas la docena.

1.^a Gramática.—2.^a Ortografía.—3.^a Aritmética.—4.^a Geometría.
5.^a Historia Sagrada.—6.^a Urbanidad.—7.^a Economía doméstica.—8.^a
Geografía.—9.^a Historia de España.—10 Derecho.—11 Física.—12 His-
toria natural.—13 Fisiología é Higiene.—14 Agricultura.

NOTA. Mandando cinco sellos de 15 céntimos se envía como muestra un ejemplar de todas las asignaturas.

COLECCIÓN DE PROBLEMAS

NUEVE CUADERNOS A DOS PESETAS DOCEÑA

Estos cuadernos aritméticos metódicamente graduados simplifican el trabajo al Maestro, ahorran tiempo y conducen al niño sin fatiga á vencer las complicadas operaciones de cálculo mental y escrito.

1.^o Adición.—2.^o Sustracción.—3.^o Multiplicación.—4.^o División.—
5.^o Sistema métrico.—6.^o Complejos.—7.^o Quebrados.—8.^o Regla de
tres, etc.—9.^o Regla de compañía, etc.

Tablas de equivalencias.

Libro de resultados: á una peseta ejemplar.

NOTA. Mandando cinco sellos de 15 céntimos se envía como muestra un ejemplar de todos los cuadernos.

PRIVILEGIO

durante los meses de Septiembre y Octubre

Pedido de 200 obras. 20 pesetas.

Pedido de 100 obras. 11 pesetas.

No llegando á 100 obras: á 1'50 pesetas docena.

Envío y certificado gratis si el pedido llega á 5 pesetas.

Los pedidos al autor Manuel Guiu, Almacellas (Lérida) y en casa Dalmáu Carles & Compañía.—Editores.—Geroña.

El Ayuntamiento de Espolla ha acordado por unanimidad, dar el nombre de calle de *Balmaña*, á la en que está levantada la casa-habitación del maestro, como tributo de gratitud que rinde el pueblo á uno de sus más esclarecidos favorecedores.

No cabe ensalzar, ahora, la personalidad del educador meritísimo D. Antonio Balmaña, maestro de aquella localidad.

En 1881, la escuela de Espolla fué declarada Modelo por la Junta provincial de Instrucción pública, honrando al maestro que la dirige y al maestro que la sostiene.

Gloria, pues, al Ayuntamiento de Espolla, que sabe honrar á quien tanto le honra y vaya también un sincero aplauso, por el popular maestro D. Juan Bosch Cusi, por sus trabajos en pró de tan notable hecho.

El día 10 del corriente tuvo lugar la votación de los opositores á escuelas superiores, con el siguiente resultado: Núm. 1 D. Enrique Fortuny Gibert; Núm. 2 D. Juan Salamero Amat, optando respectivamente, por las auxiliares de Reus y Geroña.

Reciban nuestra enhorabuena.

Desde el día 8 al 14 como de costumbre se pagarán los haberes de septiembre por el Habilitado de Geroña y Santa Coloma de Farnés.

De material, no hay nada.

Leimos en el «Avisador del Magisterio» de Lérida, que la Junta provincial de Instrucción pública de aquella provincia, había mandado una circular á los alcaldes encareciéndoles la necesidad de que sin demora de tiempo, enteraran á los profesores de sus respectivas poblaciones, que debían mandar noticia del «número y nacionalidad de las escuelas extranjeras», es decir, de los parásitos del Magisterio oficial y del privado seglar, «si sus directores poseen título, idioma que se habla, etc., etc.»

Suponemos que los maestros leridanos, no andarán perezosos en el cumplimiento de esta orden.

Han sido nombrados maestros interinos de las Escuelas de niños de café y mixta de Dás, D. José Peñuelas del Río y D. Cosme Xandri y Pich, respectivamente.

Oposiciones.—El 7 del actual, verificóse el último ejercicio que consistió en la resolución de un problema sacado á la suerte habiendo salido el siguiente:

Problema núm. 8.—Tres amigos juntaron 85.000 pesetas para explotar un negocio. Al cabo de un tiempo liquidaron ganando el primero 12,600 pesetas.; el segundo 9,300 y el tercero 5,400. ¿Con qué cantidad intervino cada uno en el negocio?

Ayer leyéronse los problemas, y hoy se verificará la votación definitiva para proveer las vacantes correspondientes á estas oposiciones.

En el próximo número publicaremos las propuestas.

Ha fallecido en Barcelona, D. Antonio Llop, padre de la distinguida maestra de esta capital, D.^a Antonia Llop.

Nos asociamos al dolor que por tan sensible pérdida experimenta la familia.

El 31 del pasado mes de Agosto, terminaron las «conferencias pedagógicas» en la Escuela Normal de Barcelona, cuyos ponentes fueron respectivamente, D.^a Teresa Faig, D. Pedro Riera y el Secretario de dicha escuela D. Augusto Vidal Parera.

Oposiciones.—Se convoca á los opositores á las escuelas de niños de 825 pesetas vacantes en este distrito universitario para el día siguiente á las quince del día en que la *Gaceta* publica la convocatoria, que es el 26 de septiembre.

Deben empezar, pues, el día 12 de octubre.

Advertimos á los maestros interinos y propietarios que estén fuera de su destino, se pongan inmediatamente á servir personalmente sus cargos si no quieren sufrir perjuicios de consideración.

Recomendamos eficazmente á los Maestros la lectura de la circular de la Junta provincial inserta en otro lugar. Es un buen documento.

Dentro breves días, la casa Dalmáu Carles y Comp., empezará á enviar á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia, muestras de las nuevas publicaciones de la casa.

Nos ruega la mencionada casa, hagamos saber á los maestros de los partidos de Gerona y Santa Coloma, que á ellos y debido á que ordinariamente pasan á la Capital á cobrar sus haberes, no se les hará el envío por correo, suplicando pasen los Srs. Profesores por el local de la librería, donde se les hará entrega de las muestras de referencia.

Si por cualquier motivo, alguno no pudiera pasar ó deseara recibir las en su pueblo, no tiene más que enviar á los editores una postal participándole.